**N° 10**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del diez de marzo de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Sánchez, Monge, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos y Acosta.

**Artículo IV**

Se conoció del recurso de hábeas corpus presentado por José Eduarte Chaves a favor de Rosa Eduarte González, en el cual se alega que esta se encuentra detenida en la Cárcel Pública de Mujeres, sin que exista motivo justificado. La Directora de dicho establecimiento informa que la señora Eduarte González, ingresó por orden de la guardia civil, a petición de un particular y al Pabellón Antivenéreo; que está en tratamiento y con orden de salida cuando termine su curación. Discutido el caso, se dispuso declarar con lugar el recurso, porque la reclusión de aquella persona se llevó a cabo sin mediar orden emanada de autoridad competente. Al propio tiempo se dispuso la inmediata libertad de la recluida.